DIARIO DE BARCELONA.

Del domingo 20 de noviembre de 1836.

San Felix de Valois Fundador.

Las cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de San Cucufate: de 10 á 1 por la mañana y de 2½ á las 5½ por la tarde.

Sale el Sol á las 7 horas y 11 minutos, y se pone á las 4 y 49.

Dia. horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
19 7 mañana.	9 3	32 p. 4 l.	N. O. f. nubecillas.
id. 2 tarde.	11 5	32 4	N. O. var. sereno.
id. 10 noche.	8 5	32 4 2	N. O. f. sereno.

Servicio de la plaza del 20 de noviembre de 1836.

Gefe de dia, el comandante del 2.° batallon Nacional D. Ramon de Martí.—Plaza. Primer regimiento de Artillería, Provinciales, compañías de veteranos, batallon de Artillería, 2.° y 10 y Zapadores Bomberos nacionales. —Rondas y contrarondas, 13.° batallon de línea nacional.—Hospital y provisiones, el capitan retirado D. Salvador Fivola.—Teatro, 12.° batallon de línea nacional.—Patrullas, los batallones nacionales y escuadron de lanceros de idem.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Juan Villanueva.—Plaza. D. José Trenchs. —Sr. Gobernador. D. Manuel Caballero. — Imaginaria. D. Manuel Burgos.— El mayor, Nicolas Denis.

CAPITANÍA GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

ESTADO MAYOR.

Orden de la plaza del 19 de noviembre de 1836.

El Excmo. Sr. ministro de la Guerra de Real orden y entre otras cosas con fecha de 29 octubre último me dice lo que copio. — Excmo. Sr. — S. M. la Reina Gobernadora, enterada de la sumaria remitida por V. E. formada contra el brigadier D. Juan Sandoval, Gobernador de Villafranca del Panades, D. Cárlos Salvador, secretario de dicho Gobierno, y D. Jaime Galobar cura de la Pobla de Claramunt, se ha servido resolver, conformándose con el parecer del tribunal especial de Guerra y Marina, que hallándose des-

vanecidos los indicios que dieron margen á la formacion de dicho sumario, declara inocentes á los acusados, sin que el procedimiento les cause perjuicio ni sirva de nota en su opinion, sobreseyéndose en dicho sumario como propone el juez fiscal que la instruyó y el dictamen del auditor de guerra de esta Capitanía general. Y se manifiesta al público para su inteligencia y satisfaccion de los interesados.—El General interino.—Parreño.

ESPAÑA.

Algeciras 30 de octubre.

El 28 llegó á Cadiz el laud Sto. Cristo de la Veracruz, procedente de Lisboa, en cuatro dias, y confirma la noticia de haber salido de dicha ciudad una division de seis á 7 mil hombres de infantería con direccion á Badajoz.

Partido de la Jarilla 5 de noviembre.

La junta de armamento y defensa de Cáceres se empeñó en movilizar 10 ó 120 nacionales, lo cual fue facil conseguir, porque el patriotismo de los estremeños á nada se niega. Pero como este fue una improvisacion, no habia armamento, ni tenian instruccion, ni estaban vestidos. ¿Y qué ha resultado? Que no bien se acercó Gomez, cuando se armó una confusion que nadie se entendia, y la mayor parte de la gente se disolvió: estas son las consecuencias de hacer las cosas precipitadamente.

Ciudad-Real 7 de noviembre.

Nos alegramos que Mahi haya sido nombrado comandante general de esta provincia, pues el limpiarla de facciosos es muy fácil, adoptando ciertas madidas para las cuales, se hace precisa la cooperacion del gobierno. Se ha corrido la voz de que los facciosos de Peñuelas y Morago han entrado en Santa Cruz de Mudela.

Cuenca 8 de idem.

Acabamos de saber por muy buen conducto que el brigadier Lopez ha llegado á Teruel sin novedad.

Madrid 10 de noviembre.

Escriben de Lorca, que el dia 26 de octubre último, estalló en aquel pueblo una conspiracion en favor del estúpido D. Cárlos: hubo grande confusion en los habitantes; pero la fuerza armada logró sofocar el tumulto. Al otro dia se encontraron por las calles 12 cadáveres, víctimas de tan escandalosa sedicion.

— Parece que el brigadier Narvaez, se dirige á marchas forzadas á unirse con la division de Alaix, cuyo mando, se dice, le ha sido confiado.

— De Búrgos con fecha del 6 del actual nos escriben, que en aquella ciudad se hablaba de una accion dada por el general Espartero, en la que habian quedado vencedoras las armas de Isabel II, y en la que los facciosos han sufrido una pérdida considerable.

— Del Boletin militar de Valladolid estractamos lo siguiente.

El gefe político de la provincia de Leon con fecha 3 del actual dice: que la faccion de Sanz, descalza, sin municiones, hambrienta é insubordinada ha quedado reducida á menos de mil hombres navarros y vizcainos, pues los castellanos todos se han dispersado completamente.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales órdenes.

Siendo conveniente para el interesante objeto de conservar la propiedad, y poder deslindarla cuando ocurren litigios sobre ella, no solo la seguridad y custodia de los protocolos de escrituras en que se haya tratado de su trasmision, sino tambien el poder averiguar facilmente el paradero de estos mismos protocolos ó registros porque el largo transcurso de tiempo ú otras causas hayan hecho olvidar el escribano ante quien fueron otorgados, ha tenido á bien mandar S. M. la Reina Gobernadora, conforme con lo propuesto por el supremo tribunal de Justicia, que á fin de que exista un punto seguro donde acudir en busca de noticias que pueden ser tan necesarias á la suerte de los particulares como al bien público, interesado en que se conserven ilesas las propiedades y la paz y la tranquilidad de las familias, todos los escribanos del distrito de esa audiencia remitan á la misma dentro de los ocho primeros dias del mes de enero de cada año, testimonio litiral del índice de los protocolos que hubieren otorgado en el año anterior, con fe negativa de no quedar otros en su poder, para que archivados en el del tribunal puedan suministrarse á los interesados las noticias que necesiten del paradero de los protocolos, y se eviten al mismo tiempo los fraudes que la experiencia ha hecho ver se cometian algunas veces en punto tan interesante por no haberse adoptado una disposicion capaz de evitarlos; y que ese tribunal quede responsable del cumplimiento de la presente. Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia, la del tribunal y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1836.—Landero.

Teniendo en consideracion la augusta Reina Gobernadora que en el estado de la guerra civil, que desgraciadamente aflige á la nacion, hay graves inconvenientes y dificultades para que dentro del presente año, término perentorio prefijado por la Real orden circular de 22 de enero del mismo, se tome la oportuna razon en el respectivo oficio de hipotecas de las escrituras otorgadas con anterioridad á la pragmática sancion de 1768; se ha servido S. M. mandar que no obstante sea pasado puedan registrarse dichos instrumentos, reservándose señalar mas adelante el dia conveniente en que haya de concluir esta facultad que no es el ánimo de S. M. prorogar indefinidamente sino mientras subsistan los obstáculos que se presentan en el dia. Lo que de Real orden digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Msdrid 24 de octubre de 1836.—Landero.

Siendo bastante crecido el número de bulas y rescriptos pontificios que se presentan para obtener el correspondiente pase Real, y no permitiéndome otras mas graves y urgentes atenciones del ministerio de mi cargo ocuparme en autorizar con mi firma dicho pase con la prontitud que exige el despacho de estas gracias, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora facultar al subsecretario de este mismo ministerio, para que con su firma autorice el referido pase, poniéndose por antefirma el subsecretario de Gracia y Justicia. De Real orden lo participo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1836. — Landero.

Buques entrados en Cádiz desde 31 de octubre hasta 2 de noviembre.

Dia 31. — Laud español Carmen, patron Buenaventura Ferrer, de Tarragona y Alicante en 6 dias, con vino, aguardiente y almendras. Idem idem S. Antonio, patron Josef Colomer, de Tarragona y Málaga en 4 dias, con mercancías, vino y aguardiente para Sevilla. Ademas un ingles y nueve españoles. Y ha salido el bergantin de guerra frances Danois, de porte de 12 cañones, su comandante el capitan de corbeta Mr. Dinot, para el mar. Ademas dos ingleses y dos españoles. Pasó á Sanlucar una tartana que se discurre ser francesa.

Dia 1 de noviembre. — Navío de guerra de porte de 74 cañones, con insignia de contra-almirante de la bandera roja, Vanguard, su comandante el capitan de navío Bourner, de Plymouth y Cascai en 2 dias. Fragata de guerra Pique, de 36, el capitan de navío Rowse, de idem en 2 dias. Fragata de guerra Inconstante, de 36, el capitan de navío Hayes, de idem en 2 dias. Bergantin de guerra Pantaleon, de 10, el teniente de navío Ayrs, de idem en 2 dias, todos ingleses. Estos buques vienen bajo las órdenes del contra-almirante Sir George Padgett. Laud Vírgen del Carmen, patron Gerardo Seusat, del Vendrell y Tarragona en 7 dias, con vino, aguardiente y otros efectos. Un místico de Sevilla con 1800 fanegas de trigo para Barcelona. Ademas cuatro españoles. Y ha salido el navío de guerra frances Santi-Petri, para el mar. Ademas un ruso.

Dia 2. — Bergantin español Monte Carmelo, capitan D. Antonio Martino, de Puerto-Rico, Coruña y Málaga en 3 dias, con cacao á D. Pablo del Valle y Llera. Ademas un ingles y seis españoles. Y ha salido un español.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Intendencia del principado de Cataluña.

El Excmo. Sr. Director general de Rentas estancadas y Resguardos con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 28 de octubre último la Real orden siguiente. — Excmo. Sr. — He dado cuenta á la Reina Gobernadora de lo espuesto por esa Direccion en papel de 16 de setiembre último, sobre una esposicion remitida á este Ministerio por el de la Gobernacion de la Península, en que las Autoridades y varias Corporaciones de Barcelona solicitan medidas para evitar el contrabando que se hace por varios puntos de las costas y de lo interior del Reino y por consecuencia sus funestos resultados en la falta de ocupacion de la clase jornalera que se empleaba en aquellas fábricas. Y S. M. considerando que como V. E. dice en su citado escrito, se han dictado y se dictan continuamente providencias enérgicas para poner un dique á semejantes males que aflige sobremanera su maternal corazon; que entre ellas lo es una la de que queden suspensos de empleo y sueldo los gefes de Carabineros y los oficiales que manden el punto mas inmediato al de un considerable desembarco que se haya hecho impunemente; que por Real orden de 13 de agosto último comunicada á todos los ministerios se encarga á

las Autoridades civiles y militares de cualquiera clase que sean bajo su responsabilidad, la cooperacion á que se cumplan las leyes fiscales: y por último que este Ministerio se ocupa con interés en el difinitivo arreglo de los Resguardos de mar y tierra, á fin de que puedan llenar, en cuanto lo permiten las circunstancias, los importantes objetos de su instituto; al paso que S. M. aprueba la escitacion que V. E. ha hecho al Intendente de Cataluña, es su Real voluntad que se hagan iguales escitaciones á los demas, no solo para estimular su celo en perseguir inflexiblemente el fraude, sino á que tengan la mas pronta terminacion las causas contra los defraudadores, conforme á las disposiciones vigentes para que la infalibilidad y brevedad en el castigo ofrezcan saludables escarmientos que eviten la repeticion de un crimen que destruye el Estado por sus bases y ciega todas las fuentes de la riqueza pública. Tambien manda S. M. que por los Ministerios de la Guerra y de la Gobernacion de la Península se haga conocer á los Capitanes generales y á las Diputaciones Provinciales y Juntas de Armamento y defensa, cuan indispensable es que ahora mas que nunca despleguen todo el celo, energía y patriotismo de que tienen dadas y dan diariamente tantas pruebas, para contribuir con viva é incansable eficacia á que desaparezca el contrabando, como el único medio de poder cubrir mejor las obligaciones inmensas que gravitan sobre el erario y de conseguir el alivio de los pueblos. Al efecto me dirijo con esta fecha á los Sres. Secretarios de Estado y del Despacho á quienes incumbe; y de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas fines correspondientes. — La que traslado á V. S. para su conocimiento, en el concepto de que la escitacion hecha al Intendente de Cataluña, y que S. M. manda se repita á los demas, está concebida en los términos siguientes. — La escandalosa circulacion del contrabando en esa Provincia, y los males de trascendencia que serian consiguientes de no evitarlo con actividad y energía, exigen medidas que aseguren el cumplimiento de las repetidas prevenciones hechas sobre la materia. Encargado ya recientemente á todas las Autoridades civiles y militares su cooperacion á este objeto, tiene V. S. espedito un eficaz ausilio para secundar sus disposiciones relativas al cumplimiento de las leyes vigentes. En su consecuencia, la Direccion solo se limita á encarecer á V. S. la necesidad de que redoble su vigilancia para evitar el contrabando y sus consecuencias como está mandado, usando de una inflexible severidad para el castigo de cualquier individuo del cuerpo de Carabineros u otro empleado dependiente de su autoridad, que por su connivencia ó falta de cumplimiento dé lugar á ello: lo que comunica á V. S. la Direccion esperando que no omitirá medio alguno al fin indicado."

Lo que se hace notorio para conocimiento del público. Barcelona 19 de noviembre de 1836. — Victoriano de Esain.

Si el silencio es disimulable en asuntos de poca entidad, no merece indulgencia cuando se trata de un acto de justicia en que se hallan vinculados el honor y reputacion de una persona. La Autoridad que debe cumplir con las atribuciones anejas á su instituto, corta el menor obstáculo ó retarda que pueda entorpecerlas, siendo mas imperiosa esta incumbencia cuando interviene reclamacion de la parte perjudicada. Bajo este concepto quedaba firme-

mente persuadido que V. S. ó la Autoridad competente en vista de lo espuesto en mi oficio de 16 de los corrientes cumpliria con el citado de la ley despues del improcedente arresto que por espacio de seis dias estoy sufriendo; lejos empero de verificarse asi, ni siquiera se me ha dado una leve contestacion haciendo progresivamente mas grave el conculcamiento de la ley, ¿y podrá semejante proceder conciliarse, ni obtener armonía con lo prescrito en el Código Constitucional que hemos jurado, á saber, la Nacion está obligado á conservar y protejer por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demas derechos legítimos que la componen? ¿Cómo podrá subsistir la proteccion de la libertad y derechos de una persona sino se cumplen las leyes dictadas al consabido objeto? Esto es mas que suficiente para convencer á V. S. de que toda dilacion y ulterior silencio sobre el particular esceden los límites de la tolerancia y son incompatibles con el imperio de la justicia cuya administracion reclama enérjicamente de V. S. por última vez, reservándome en caso contrario el acudir á la Superioridad.— Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 19 de noviembre de 1836.— Epifanio de Fortuny.—Sr. Alcalde constitucional 1.º de esta ciudad.

AVISOS AL PUBLICO.

Al extinguirse en esta ciudad su junta municipal de Sanidad fueron depositados en unos armarios de la secretaria del Ayuntamiento, bajo llave, que quedó en poder del secretario de dicha junta D. Josef Maria Font y Carbonell, una porcion de papeles pertenecientes á la misma; y como sea precisa la abertura de los indicados armarios, y no se haya podido encontrar al espresado Font, se le previene que en el término de tercero dia se presente por sí, por apoderado ú otra persona que legítimamente le represente al indicado objeto, en la secretaría del Cuerpo municipal en las Casas Consistoriales de las 9 de la mañana á las dos de la tarde con la llave que tiene en su poder de los enunciados armarios; en concepto de que no compareciendo, se acudirá á la autoridad judicial para que con su intervencion se haga la abertura con las formalidades debidas, sin que por este acto se entienda relevado D. Josef Maria Font de su responsabilidad, á cuyo fin y para que no pueda alegar ignorancia se le dá este aviso por medio de los periódicos. Barcelona 19 de noviembre de 1836. — Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional.—Cayetano Ribót, secretario interino.

En virtud de providencia de 15 de los corriente dada por el muy ilustre señor D. Josef Báges y Oliva, magistrado honorario de esta Audiencia territorial, y Juez letrado de primera instancia de la presente ciudad y su partido, en méritos del espediente promovido por Alejos Saurí, maestro herrero vecino de la misma, para que se habilite por primera copia la segunda que ha presentado de una escritura de establecimiento de toda aquella casa con una puerta exterior sita en el pueblo del Hospitalet frente la plaza del mismo, otorgada por Josef Norta, y por los consortes Francisco Sanges y Catalina Sanges y Norta, labradores del pueblo de San Vicente de Sarriá, á favor de Antonio Saurí, herrero de dicho pueblo del Hospitalet, al censo de 14tt anuales, en poder del difunto Josef Vila, notario público Real colegiado de número de esta ciudad, á los 25 de setiembre del año 1735: Se dice y manda á cualquiera que tenga en su poder ó supiere el paradero de dicha primera copia, lo haga presente al tribunal en méritos del referido

expediente dentro el término de diez diez contaderos del de la publicacion de este aviso, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Barceiona 16 de noviembre de 1836. — Joaquin Arolas y Grau, escribano.

Los Sres. habilitados de los regimientos de Artellería, Saboya, Bailen, Guadix, Córdoba y Badajoz; y de los batallones 6.° y 7.° de voluntarios de Cataluña, y demas que tengan ó hayan recibido cartas de pago á cargo de la Excma. Diputacion provincial de Tarragona, se servirán avistarse mañaña 21 de tres á cinco horas de la tarde con el comisionado de S. E. Don Mariano Pamies, que vive en el segundo piso de la casa num. 9, calle de Ripoll, para enterarse de un asunto que les interesa.

Rifas. Hoy se cierra la de la Nacional casa de Caridad, la de la reposicion de los empedrados de las calles y plazas de esta ciudad, y la del hospital general de Sta. Cruz, bajo los planes ya anunciados.

Loteria moderna nacional.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el dia 10 del corriente, los cuales corresponden á los billetes despachados en las administraciones subalternas de esta principal de Barcelona.

Núms.	*Pfs.*	*Núms.*	*Pfs.*	*Núms.*	*Pfs.*	*Núms.*	*Pfs.*
668	20	3061	100	7403	20	11283	20
682	100	4811	50	8307	20	11313	20
781	20	4818	50	8315	20	12013	20
1365	20	4845	50	9101	20	12039	20
1371	20	5633	100	9124	20	12371	20
1385	20	5652	20	9185	50	13909	20
1389	20	6054	20	9191	20	13925	100
1390	20	6071	20	10656	20	13926	20
1408	20	6097	20	10687	50	13928	50
2593	20	7112	20	10714	20	13957	20
3013	20	7127	20	10718	20		
3033	20	7401	50	11254	20		

El despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 24 del corriente, se cerrará el 23 del mismo.

Barcelona 19 de noviembre de 1836.—Mariano Hernandez.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Valencia en 3 dias el laud Sto. Cristo, de 23 toneladas, su patron Lorenzo Selma, con arroz y efectos. De Cullera y Valencia en 12 dias el laud Casilda, de 23 toneladas, su patron Francisco Larroda, con arroz. De Valencia en 2 dias el laud Desamparados, de 24 toneladas, su patron Josef Domingo, con arroz y efectos. De Valencia y Tarragona en 25 horas el vapor Delfin, de 30 toneladas, su capitan Don Josef Escat, en lastre. De Aguilas en 7 dias el laud S. Antonio, de 14 toneladas, su patron Francisco Blascos, con trigo y efectos. De Torrevieja en 5 dias el laud Concepcion, de 22 toneladas, su patron Josef Quesada, con

higos y trigo. De Cadiz en 6 dias el laud S. Antonio, de 19 toneladas, su patron Rafael Rius, con trigo y efectos. De Villagarcia en 12 dias la polacra-goleta Invencible, de 80 toneladas, su capitan Josef Roig, con trigo y efectos. De Marsella en 5 dias el bergantin Ana, de 119 toneladas, su capitan D. Jaime Isern, con efectos y lastre. De la Coruña en 10 dias el místico Carmen, de 50 toneladas, su patron Pedro Truch, con trigo y efectos. De Alicante en 3 dias la polacra Canciopea, de 123 toneladas, su capitan D. Josef Matas, con trigo. De Cuba en 65 dias la polacra virgen de Gracia, de 71 toneladas, su capitan Juan Gelats, con algodon y efectos. Ademas 6 buques de la costa de esta provincia, con vino y efectos.

Despachadas.

Jabeque español virgen del Carmen, patron Juan Marques, para Soller en lastre. Id. id. patron Guillermo Alcover, para Palma con efectos y lastre. Laud S. Josef, patron Nicolas Pons, para id. en id. Id. S. Joaquin, patron Joaquin Adam, para Valencia en id. id. Vapor Delfin, capitan D. Josef Escat, para id. en id. Bergantin-goleta Dorotea, capitan D. Josef Domenech, para Cuba con frutos y efectos. Laud Jesus Nazareno, patron Agustin Ronda, para Villanueva y Aguilas con duelas y efectos. Mistico Cuatro Hermanos, patron Antonio Gilabert, para Mahon con efectos y lastre. Laud Angel de la Guarda, patron Francisco Maristany, para Aguilas en id. Mistico virgen del Mar, patron Francisco Maristany, para la Coruña en idem. Ademas trece buques para la costa de esta provincia, con efectos y lastre.

Verdadera esencia de zarzaparrilla del licenciado en farmacia D. Juan Antonio Delaigua: como han venido á mis manos impresos copiados al pie de la letra de los mismos que acompaño con los frasquitos de dicha esencia, y diciendo á mas que en aquel establecimiento se hallarán los mismos preparados que yo elaboro: esto ha dado á creer á muchos ser un preparado mio, ó haber dado yo el método de prepararla; y asi á fin de evitar toda equivocacion declaro: que la esencia que acompaña dichos impresos no es de mi elaboracion, y que el método que observo en la operacion de este polifarmaco, no es el que señala la farmacopea de Mr. Henri en su última edicion, solo si, el que seguia siempre Mr. Garot, sucesor de Regnauld, farmacéutico de Paris cuando me encontraba de primer dependiente en su casa; asi mi verdadera esencia de zarzaparrilla irá con frascos sellados, rótulo razonado y rubricado, acompañados de un impreso que esplica el modo de usarla, y solo se vende en mi botica bajada de San Miguel, núm. 11.

Alquiler. El zapatero de viejo que está en el portal de la Bailía, calle del Conde del Asalto, núm. 94, dará razon de una casita sola y aislada en parage céntrico, con bajos para almacen y habitacion en lo alto.

Pérdida. Desde la plaza del Pino, pasando por varias calles hasta la Rambla, se perdió la cópia auténtica de una escritura autorizada por el escribano D. Benito Lafont, que tenia bajo la primera oja una esquelita: se suplica al que la hubiese hallado se sirva devolverla en el primer piso del café del Comercio, donde darán 20 rs. de gratificacion.

Teatro. *Treinta años, ó la Vida de un jugador.* A las 3.

Y á las 7 *Sonnambula*, ópera en dos actos.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.